

al Sr. Sindico, que el animo de Ayun-
tam^{to} no es quise apropiarse las facultades de los Diputados, ni menos perju-
dicar a estas en que nada interviene,
mas que el mixto por el bien publico y
quasi la materia del Ayuntamiento
Suplicaba al Sr. Reg^{te} mandare, al me-
sme en no de Ayuntamiento certifique si
sabe, o tiene noticia de aver el Ayunta-
miento prohibido a los citados Dipu-
tados, como en su antecesor la concu-
sion en un acto, siendo en su vida una
certificacion a decir si en el tiempo, que
el en no de Ayuntamiento han asistido, o no
los referidos Diputados, suplicando al
mismo tiempo al Sr. Reg^{te} mande se
libre a en Ayuntamiento el correspondiente
certimonio, de su dictamen, y protestas
del Sr. Sindico para los efectos que aya
lugar.

El Sr. Reg^{te} haviendo oido la propuesta
del Sr. Sindico, que se reducia a que asis-
tiesen los Diputados del Conueno a el Cavd
do Exal que de inmemorial tiene el Ayun-
tam^{to} celebrar el dia de Reyes de cada
un año, excepto de algunos años a en que
que se celebra el dia de Sto Thomas, y
virtud de una circular, que habla en la
matixia, despachada el año de sesenta.